



RESOLUCION No. 0816-AD-79

Lima, 14 de Noviembre de 1979

CONSIDERANDO :

Que el Estadio Nacional cuenta con veinticinco (25) bares distribuidos en sus cuatro (04) Tribunas;

Que los arrendamientos de los indicados Bares deben sujetarse previamente a las respectivas Subastas Públicas;

Que para los efectos precisados en el párrafo precedente, es necesario elaborar las respectivas Bases;

Estando a lo opinado por la Dirección Ejecutiva y de conformidad con el Art. 37° del D.L. 20555;

SE RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO.- Constituir una Comisión encargada del estudio, formulación y elaboración de las Bases correspondientes a los arrendamientos de los Bares del Estadio Nacional, cuyas concesiones deben sujetarse a las respectivas y previas Subastas Públicas.

ARTICULO SEGUNDO.- Designar como Miembros integrantes de la Comisión constituida en el Artículo Primero, a los siguientes funcionarios :

Ing° Carlos Escribens Dueñas, Jefe de la Oficina Central de Infraestructura y Equipamiento.

Sr. Jorge Brush Noel, Jefe de la Oficina Central de Administración.

Dr. Teodoro Villavicencio Murillo, Asesor de la Oficina de Asesoría Jurídica.

ARTICULO TERCERO.- La mencionada Comisión elevará a la Alta Dirección su Informe Final en un plazo de diez (10) días hábiles de expedida la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese.

DE, MVS
mer.


Ing. MIGUEL VELARDE SEGURA
JEFE (a i)



RESOLUCION No. 0016-AD-79

Lima, 14 de Noviembre de 1979

CONSIDERANDO :

Que el Estadio Nacional cuenta con veinticinco (25) bases distribuidos en sus cuatro (04) Tribunas;

Que los arrendamientos de los indicados Bases deben sujetarse previamente a las respectivas Subastas Públicas;

Que para los efectos precisados en el párrafo precedente, es necesario elaborar las respectivas Bases;

Estando a lo opinado por la Dirección Ejecutiva y de conformidad con el Art. 37 del D.L. 20555;

SE RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO. - Constituir una Comisión encargada del estudio, formulación y elaboración de las Bases correspondientes a los arrendamientos de los Bases del Estadio Nacional, cuyos concesiones deben sujetarse a las respectivas y previas Subastas Públicas.

ARTICULO SEGUNDO. - Designar como Miembros integrantes de la Comisión constituida en el Artículo Primero, a los siguientes funcionarios :

Ing. Carlos Escribens Dueñas, Jefe de la Oficina Central de Infraestructura y Equipamiento.

Sr. Jorge Guish Noel, Jefe de la Oficina Central de Administración.

Dn. Teodoro Villavicencio Murillo, Asesor de la Oficina de Asesoría Jurídica.

ARTICULO TERCERO. - La mencionada Comisión elevará a la Alta Dirección su Informe Final en un plazo de diez (10) días hábiles de expedida la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese.

DE. MUS
mer.

ING. MIGUEL VELARDE SEGURA
JEFE (A 1)



RESOLUCION No. 0816-AD-79

Lima, 14 de Noviembre de 1979

CONSIDERANDO:

Que el Estadio Nacional cuenta con veinticinco (25) bares distribuidos en sus cuatro (04) Tribunas;

Que los arrendamientos de los indicados Bares deben sujetarse previamente a las respectivas Subastas Públicas;

Que para los efectos precisados en el párrafo precedente, es necesario elevar las respectivas Bases;

Estando a lo opinado por la Dirección Ejecutiva y de conformidad con el Art. 47° del D.L. 19555;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Constituir una Comisión encargada del estudio, formulación y elaboración de las Bases correspondientes a los arrendamientos de los Bares del Estadio Nacional, cuyas concesiones deben sujetarse a las respectivas y previas Subastas Públicas.

ARTICULO SEGUNDO. - Destinar como Miembros integrantes de la Comisión constituida en el Artículo Primero, a los siguientes funcionarios:

Ing. Carlos Escribens Dueñas, Jefe de la Oficina Central de Infraestructura y Equipamiento.

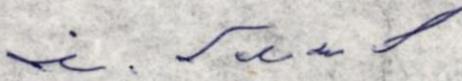
Sr. Jorge Orush Noel, Jefe de la Oficina Central de Administración.

Dr. Teodoro Villavicencio Marillo, Asesor de la Oficina de Asesoría Jurídica.

ARTICULO TERCERO. - La mencionada Comisión elevará a la Alta Dirección su Informe Final en un plazo de diez (10) días útiles de expedida la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese.

DE. MVS
MVR.


ING. MIGUEL VELARDE SEGURA
JEFE (a.i.)



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES

(INRED)

LIMA - PERU
ESTADIO NACIONAL
TRIBUNA SUR 3ER. PISO
CASILLA 2243 - TELEFONO 329177
DIRECCION CABLEGRAFICA: INRED

2480
07 NOV. 1979

MEMORANDUM N° 452-OCIE-79

AL : ING. MIGUEL VELARDE S.
DIRECTOR EJECUTIVO DEL INRED

DEL : ING. JEFE DE LA OCIE

FECHA : NOVIEMBRE, 06 DE 1979

ASUNTO : ADMINISTRACION BARES ESTADIO NACIONAL

REF. : INFORME N° 125-UM-79

Señor Director Ejecutivo:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. para elevar a su Despacho el Informe de la referencia y demás antecedentes referente a la administración de los Bares - del Estadio Nacional.

Asimismo, debo informarle que al respecto se coordinó con la Dirección Nacional de Bienes, quienes manifestaron que la concesión de los citados Bares deben ser Subastados en forma similar a como se procede con la publicidad mural y que para tal efecto -- previamente deben elaborarse las respectivas Bases. Lo que informo a fin de que la Alta Dirección disponga lo conveniente.

Atentamente,


ING. CARLOS ESCRIBENS DUEÑAS
Jefe de la Oficina Central de
Infraestructura y Equipamiento
del INRED

OCIE
ALE/nb.
Exp.s.: 680-78
6618-77
6786-77
7095-77
6852-77
1198-78
7134-77

Secretaría
De acuerdo con la opinión
de la D.G. de Bienes Nacio-
nales. Se nombra una comisión
constituida por la jefes de
O.C.I.E. - O.C.A.-O.A.J. para su
estudio y recomendación. El
resultado en 19 días. 7-11-79



2480
07 NOV. 1979

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION ASUNTO: Administración Bares Estadio Na
EDUCACION FISICA Y DEPORTES cional.
(INRED)

INFORME N° 125-UM-79

AL JEFE DE OCIE:

El Estadio Nacional tal como informáramos en anterior oportunidad cuenta con 25 Bares distribuidos en las 4 Tribunas.

Estos Bares fueron adjudicados a diferentes personas en el año 1952 con el solo pago de una garantía inicial de S/ 2,000. y posteriormente con el pago de una determinada suma por el derecho de funcionamiento durante las fechas de espectáculo.

A la fecha, los referidos señores continúan administrando -- los Bares que le fueran adjudicados hace 27 años, sin que -- exista ningún Contrato con el INRED ni algún otro compromiso legal.

La situación actualmente se considera crítica por lo siguiente:

- a. El "Derecho de Bar" que abonan como derecho de funcionamiento de bar durante el espectáculo es una suma por demás reducida, ya que los Bares en mejor ubicación pagan 160.00 soles oro y los otros pagan 80.00 soles.
- b. Todos los Bares o Cantinas están contruidos junto a servicios higiénicos y cuentan además con su propio lavadero de cocina, lo que da lugar a grandes consumos de agua ya que cuando el Cantinero cierra su Bar, el baño como -- está dentro, queda incomunicado; y como sólo él tiene -- llave de su candado no se puede proceder a ninguna reparación hasta que venga a abrir y muchas veces dejan las llaves abiertas lo que causa aniegos que cruzan a veces -- hasta el piso inferior.
- c. En Costos, hago notar que un lavadero consume 0.15 l.p.- s. aproximadamente; es decir, 0.5 m³/hora que en un mínimo de 8 horas de uso en fecha de espectáculo representan 4.00 m³ los que a un costo de S/25.00/m³; de por sí significan 100.=.



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
(INRED)

Si a esto se suma el agua que se pierde en el lavadero - por no dejarlo bien cerrado o por tenerlo malogrado, mas la que se consume en los baños cuando se quedan cerrados con las llaves abiertas, se obtienen altos consumos que significa mayor costo para el INRED.

- d. Cuando los espectáculos son nocturnos, se iluminan internamente los Bares, además que tienen instalados en forma permanente refrigeradoras y congeladoras, todo ésto da lugar a consumo de Energía Eléctrica que en promedio pueden estimarse en \$ 500.00 por fecha de espectáculo.
- e. Haciendo uso de sistemas establecidos, los Cantineros solicitan a esta Unidad los servicios de mantenimiento y - reparación de las instalaciones de los Bares, corriendo ésto por cuenta del INRED.
- f. Ampliando el punto anterior, le manifiesto que como los desagues de los lavaderos de los Bares son de diámetros-reducidos hay frecuentes atoros debido a la grasa y hay que estar reparando constantemente las llaves de agua para evitar consumos innecesarios.
- g. Considerando que la atención en los Bares o Cantinas demanda determinado número de personal; los actuales Concesionarios están autorizados para hacer ingresar a 5 personas que atiendan dentro del Bar con sólo el pago de Derecho de Bar mencionado en el item a).

De lo expuesto, se puede concluir en lo siguiente:

1. Es necesario regularizar la situación de los Bares y Cantinas del Estadio Nacional adjudicándolos por Licitación en la cual, podrían participar los actuales Concesionarios.
2. Los montos que vienen pagando hasta la fecha los actuales Concesionarios son excesivamente bajos y no cubren - ni siquiera los gastos de agua que ocasionan , y mucho - menos de luz (refrigeradoras, congeladoras e iluminación) y mantenimiento.
3. Sería recomendable exigir a los actuales Concesionarios que ejecuten la reparación y mantenimiento de sus servicios de agua, desagüe y luz, como responsables de su uso.



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
(INRED)

4. Sería recomendable aplicar sanciones o multas a los actuales Concesionarios que cierren su Bar, dejando las llaves de agua abiertas ya que esto origina serias consecuencias al INRED por consumo de agua y perjuicios a su infraestructura e instalaciones debido a filtraciones.

Por tanto elevo a Ud., el pte. informe adjuntando como antecedente, el Informe s/n. de fecha 25-08-76 y otros documentos de trabajo, a fin de que disponga lo conveniente.

Octubre, 03 de 1979


Inge. SEBASTIÁN MONTOYA M,
Jefe de la Unidad de Mantenimiento

EF/otm.